



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2019-MDS

Socabaya, 06 de diciembre del 2019



VISTOS:

El Oficio N° 0638-2019/S-30000, del Gerente General de SEDAPAR S.A. (Reg. T.D. N° 15714 del 14 de noviembre del 2019), El Informe N° 263-2019-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 2086 del Despacho de Alcaldía, respecto de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su numeral 50.1 numeral, señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16, numeral 16.1 literal g) de la Ley N° 20281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, refiere que las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2019, "Las que realicen los gobiernos regionales y los gobiernos locales a favor de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) de sus respectivos ámbitos, para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, de saneamiento, así como para la supervisión de los proyectos e inversiones antes mencionadas que los gobiernos regionales y gobiernos locales ejecuten en el ámbito de prestación de dicha EPS.

Que, con Oficio N° 0638-2019/S-30000, el Gerente General de SEDAPAR S.A. en mérito al convenio suscrito, solicita se abone el monto adicional de S/. 275,192.80 Soles, considerando que el estudio de mercado elaborado por el Departamento de Logística establece el Valor Referencial para la supervisión en S/. 487,104.00 y de acuerdo a la solicitud la Gerencia de Desarrollo Urbano requiere la respectiva disponibilidad presupuestaria, mediante Informe N° 00425-2019-MDS/A-GM-GDU, habiendo la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI – SEDAPAR cumplido con el registro en el Banco de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 263-2019-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que según Convenio N° 017-2019 de fecha 28.03.2019, Convenio de Co Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad de Socabaya, la Municipalidad de Characato y SEDAPAR S.A., el monto previsto para la transferencia de recursos a SEDAPAR S.A., para la supervisión de obra, que asciende a S/. 211,991.00 Soles, basado en el expediente técnico aprobado mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0128-2019-GRA/GRI de fecha 27 de marzo del 2019 por el Gobierno Regional y Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2019-MDS/A-GM del 26 de marzo del 2019; en tal sentido, manifiesta que se ha procedido con la revisión de la ejecución de Ingresos al mes de noviembre del año 2019, por concepto de trasferencias recibidas por el Gobierno Central a favor de la municipalidad, evidenciando que existen mayores transferencias en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones en relación al Presupuesto Institucional de Apertura, por un monto de S/. 7, 122,705.20 Soles. (Adjunto reporte SIAF). En consecuencia, se deben de incorporar al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos, en el rubro mencionado, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y aprobación mediante Resolución de Alcaldía; por lo que propone la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2019 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, conforme a la Nota de Modificación presupuestaria N° 332.





Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de Saldos de Balance correspondiente al año 2019, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa (300352), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria (Nota 0000000332) para el año fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones	
	: 1.4 Donaciones y Transferencias	S/. 275,193.00

TOTAL INGRESOS

S/. 275,193.00

EGRESOS

Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones	
	: 2.4 Bienes y servicios	S/. 275,193.00

TOTAL EGRESOS

S/. 275,193.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestal" N° 332, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Abog. Valeria Velazco Agramonte de Moscoso
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Mg. Wulber Mendoza Aparicio
 ALCALDE

